



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Junio quince de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	CARLOS EUGENIO GAMEZ MORENO C.C. 71.632.874
Ejecutado	BLANCA OLIVA DUQUE ARBOLEDA C.C. 21.777.183 y DORIS PATRICIA ATEHORTUA DUQUE C.C. 22.001.480
Radicado	05001 31 03 015 2023-00160-00
Asunto	Complementa Decreto Medida Cautelar

Teniendo en cuenta que la medida decretada el pasado 24 de mayo de 2023 sobre los productos financieros que tenga la demandada BLANCA OLIVA DUQUE ARBOLEDA en la COOPERATIVA FINANCIERA COOGRANADA, y dado que en dicha oportunidad no se limitó el monto de embargabilidad, conforme lo indica numeral 10 del artículo 593 del C.G.P. a ello se procederá, por lo tanto, el juzgado:

RESUELVE:

ÚNICO: COMPLEMENTAR el auto del 24-05-2023 respecto de la orden de embargo y secuestro de los dineros que pueda tener la demandada BLANCA OLIVA DUQUE ARBOLEDA C.C. 21.777.183 en productos financieros con la COOPERATIVA FINANCIERA COOGRANADA. Para tal hecho se deberá limitar la medida a la suma de \$440'000.000.⁰⁰, y se advierte que los dineros retenidos por cuenta de la medida decretada deberán ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales **No. 050012031015** del Banco Agrario Principal Medellín, e informar al juzgado. Ofíciense en tal sentido.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **308a27af32d033b100ca6691a4a48e036c51b7529ad7e57983c5be8ace663484**

Documento generado en 16/06/2023 01:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>